

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1195

SANTIAGO, 04 FEB 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12°, del Artículo 4°; y en los numerales 1°, 2° y 3°, del Artículo 121; del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°15/2007; el Decreto Exento N°18, de 2009, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada; modificado por el Decreto Exento N°5, de 2019; todos del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°40, de 2019, que imparte instrucciones a las entidades acreditadoras sobre los procesos de acreditación en que los prestadores institucionales estén en situación de ser acreditados con observaciones; en la Circular IP N°48, de 2020, que imparte instrucciones a las entidades acreditadoras sobre el formato y elaboración del informe de acreditación; en la Circular Interna IP/N°4, de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La solicitud de acreditación N°5.136, de 1 de diciembre de 2022, mediante la cual don Carlos Julio Bisbal Malig, representante legal del prestador institucional HOSPITAL DR. FRANCO RAVERA ZUNINO, ubicado en Avenida Alameda N°3.095, de la ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, pide someter a dicho prestador a un tercer procedimiento de acreditación, en función del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada;
- 3) El informe de acreditación emitido, el 14 de febrero de 2024, por la entidad acreditadora ICHAES;
- 4) El texto corregido del informe de acreditación, de 10 de octubre de 2024, emitido por la entidad antes señalada;
- 5) La Resolución Exenta IP/N°6.746, de 28 de octubre de 2024, que declaró que el Hospital Dr. Franco Ravera Zunino, se encontraba en situación de ser acreditado con observaciones, ordenándole acompañar un plan de corrección y un cronograma de cumplimiento dentro del plazo reglamentario establecido;
- 6) La presentación del representante legal del prestador, de 14 de noviembre de 2024, mediante la cual interpone recurso de reposición, con jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Exenta IP/N°6.746, de 28 de octubre de 2024;
- 7) La Resolución Exenta IP/N°3.540, de 2 de julio de 2025, que acoge parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Hospital Dr. Franco Ravera Zunino; ordena

mantener la resolución recurrida y elevar el expediente administrativo para la resolución del recurso jerárquico;

- 8) La Resolución Exenta SS/Nº110, de 19 de enero de 2026, que rechaza el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por el prestador Hospital Dr. Franco Ravera Zunino, en contra de la Resolución Exenta IP/Nº6.746, de 28 de octubre de 2024; ordena remitir los antecedentes a la intendencia de Prestadores y continuar con la tramitación correspondiente;
- 9) El plan de corrección, de 15 de julio de 2025, presentado por el prestador a ICHAES;
- 10) El informe de evaluación del plan de corrección de la entidad acreditadora, versión corregida, de 8 de octubre de 2025;
- 11) El informe de acreditación corregido, de 30 de octubre de 2025, que declara al prestador institucional Acreditado con Observaciones;
- 12) El informe de fiscalización, de 29 de octubre de 2025, y el acta de fiscalización, de 12 de noviembre de 2025, que aprueban los informes señalados en los numerales 10) y 11) precedentes, respectivamente;
- 13) El correo electrónico de la Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia, de 28 de enero de 2026, por el que da cuenta del cumplimiento de lo indicado en el Decreto Exento Nº5, de 2019, del Ministerio de Salud, y lo instruido en la Circular IP Nº40, de 2019, para los prestadores en situación de ser acreditados con observaciones, y recomienda emitir la presente resolución, trasladando todos los documentos pertinentes a este proceso;

CONSIDERANDO:

- 1º -Que, según lo indicado en el correo electrónico referido en el numeral 13) de los Vistos precedentes, ICHAES, aprobó el plan de corrección presentado por el Hospital Dr. Franco Ravera Zunino.
- 2º -Que, atendido el mérito de los antecedentes antes referidos, corresponde declarar **Acreditado con observaciones** al Hospital Dr. Franco Ravera Zunino, en virtud de las normas del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, al haberse constatado que dicho prestador cumple con el **93% (27/29) de las características obligatorias**; y con el **95% de las características totales**, que le eran aplicables y que fueron evaluadas.

Y teniendo presente las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º Manténgase la inscripción que el HOSPITAL DR. FRANCO RAVERA ZUNINO, ostenta bajo el Nº191 en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, en virtud de haber sido declarada Acreditado con Observaciones, en su tercer procedimiento de acreditación.
- 2º Póngase en conocimiento del solicitante de acreditación el texto fiscalizado, corregido y final de los informes de ICHAES, señalados en el Nº10) y Nº11) de los Vistos precedentes.

- 3° Téngase presente que, para todos los efectos legales, **la vigencia** de la acreditación del prestador institucional se extenderá **desde la fecha de la presente resolución, hasta la presentación de su nueva solicitud de evaluación**, de acuerdo a lo señalado en el siguiente numeral.
- 4° Previénese al solicitante de la presente acreditación, que su nueva solicitud para la evaluación del plan de corrección, de acuerdo la ejecución de ese mismo, deberá ser solicitada con fecha límite al **17 de febrero de 2026. De no cumplir con el ingreso de la solicitud en la fecha indicada se le declarará como no acreditado**, procediendo esta Intendencia a cancelar su inscripción, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento.
- 5° Adviértase al solicitante de acreditación, que toda modificación que se produzca en los datos que deben figurar en su inscripción en el Registro de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados, deberá ser informada a la brevedad a esta Intendencia.
- 6° Agréguese por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia de la presente resolución en la inscripción del prestador institucional antes señalado en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados de esta Superintendencia.
- 7° Notifíquese, la presente Resolución a los representantes legales del prestador Hospital Dr. Franco Ravera Zunino y de ICHAES.
- 8° Declárese terminado el presente procedimiento administrativo y archívense sus antecedentes.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Adjunta:

- Texto corregido del informe de evaluación del plan de corrección, de 8 de octubre de 2025.
- Texto corregido del informe de acreditación, de fecha 30 de octubre de 2025.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADO DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

SIF N°650-2025

JGM/AGR/DMA

Distribución:

- Representante Legal Hospital Dr. Franco Ravera Zunino
- Representante Legal ICHAES
- Jefe Área Coordinación Regional
- Agencia Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Coordinadoras Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal, IP
- Expediente Solicitud de Acreditación
- Archivo